DICTAMEN D.A.J. N° 799 del 26 de Abril de 2021.-

DAJ N° 1959 - 2007/2021

REF.: Llamado MOPC LPN N° 101/2019 "ADQUISICIÓN DE CINTA, TINTA Y TÓNER", ID N° 359.643. Contrato SG Ministro N° 122/2020, suscripto con la empresa OFFICE COMPU S.A - Convenio Modificatorio N° 1. -

SRTA. LINCY LUCENA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el convenio modificatorio y la resolución respectiva.

ANTECEDENTES

1. Memorándum A.A.C N° 35/2021 del Área de Administración de Contratos (26/04/2021)
2. Memorándum UOC N° 1002/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (22/04/2021)
3. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías (22/04/2021)
4. Memorándum DGC N° 142/2021 del Departamento de Gestión de Contrato (21/04/2021)
5. Memorándum UOC N° 959/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (20/04/2021)
6. Circular DPE N° 01/2021 de la Dirección de Planificación Económica (21/01/2021)
7. Memorándum A.A.C N° 33/2021 del Área de Administración de Contratos (16/04/2021)
8. Proyecto de Resolución Ministerial
9. Borrador de Convenio Modificatorio N° 1
10. Nota de la empresa Office Compu S.A. (MEU N° 15984 – 16/04/2021)
11. Nota DBS N° 96/2021 de la Dirección de Bienes y Suministros (16/04/2021)

NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 122/2020 (17/12/2020)

- 33.1 CGC *"La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003"*. -

2. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

- Artículo 63 "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el*

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Laura Almada
Consultora

25 (Veinte cinco).

porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

3. **Resolución de Contratos Abiertos:** Resolución DNCP N° 4576/2020 " *Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la LEY N° 2051/03.*"

- Artículo 9°. Modificaciones Contractuales. *Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley* 2051/03, *atendiendo a las siguientes reglas: ...c) el aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. ...e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal. ...g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes"*

4. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

- Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones son, entre otras las de: ...i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera...*".

CONSIDERACIONES

Primeramente, por Nota DBS N° 96/2021 de fecha 16 de abril de 2021, la Dirección de Bienes y Suministros solicita a la empresa Office Compu S.A su conformidad para la prórroga de vigencia del contrato por 6 (seis) meses y asimismo la ampliación del monto total

Abog. Ethel M. Ortiz Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Laura Almada
Consultora

24 (veinticuatro).

del contrato equivalente a 59.500.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos mil), de manera a proseguir con los trámites correspondientes a la misma. -

Al respecto, la empresa Office Compu S.A a través del expediente con MEU N° 15984 de fecha 16 de abril de 2021, manifiesta su conformidad a lo solicitado por la Dirección de Bienes y Suministros. -

Por su parte, por Memorándum A.A.C N° 33 de fecha 16 de abril de 2021, el Área de Administración de Contratos del Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Bienes y Suministros, informa:

Al respecto, se solicita el Convenio Modificatorio N° 1 del contrato mencionado por monto de Gs. 59.500.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos mil), y la prórroga de vigencia del contrato por 6 (seis) meses, hasta el 28/10/2021; para el efecto se adjunta la nota de conformidad de la empresa presentada bajo el Expediente **MEU N° 15984/2021**. Asimismo, se remite el cuadro de ejecución de dicho contrato:

EMPRESA Y/O CONTRATISTA	LOTE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	MONTO AMPLIACION POR LOTE	TOTAL AMPLIADO	PORC. AMPLIACION	VIGENCIA DE CONTRATO		PRORROGA DE VIGENCIA
							SUSCRIPCION	VIGENCIA	
OFFICE COMPU S.A.	[illegible]	150.000.000	300.000.000	59.500.000	59.500.000	19,83%	28-abr.-20	28-abr.-21	28-oct.-21

La presente solicitud se realiza considerando que resulta necesaria la ampliación del monto del contrato, a causa de la necesidad institucional de contar con los insumos de tinta y tóner necesarios para el desarrollo cotidiano de las actividades de cada una de las dependencias de este Ministerio.

Por lo expuesto, se indica la estructura programática de manera a emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en el Programa 1-1-1, SGOG 342 FF 10-1, por Gs. 59.500.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos).

Asimismo, la Dirección de Bienes y Suministros remite el Memorándum A.A.C N° 35/2021 del Área de Administración de Contratos en fecha 26 de abril de 2021, que amplía el Informe mencionado anteriormente, expresando:

Me dirijo a usted, a fin de elevar informe correspondiente al nivel de ejecución del Contrato SG N° 122/2020 administrado por esta Dirección, conforme a los detalles técnicos siguientes:

EMPRESA	LLAMADO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	MONTO EJECUTADO	SALDO	PORC %	VIGENCIA	MONTO AMPLIACION	PORC %
OFFICE COMPU S.A.	LPN N° 101/2019 ADQUISICION DE CINTA, TINTA Y TONER	150.000.000	300.000.000	256.421.500	43.578.500	85 %	28/04/21	59.500.000	19,83 %

Por lo expuesto, se remite dicho informe aguardando instrucciones considerando la solicitud de ampliación realizada en el Memo AAC N° 33/2020 del contrato en cuestión.

CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 1, por el cual se aumenta al monto contractual la suma de Gs. 59.500.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos mil) equivalente al 19,83 %, asimismo se amplía la vigencia del contrato 6 (seis) meses respecto al Contrato SG Ministro N° 122/2020 suscripto con la empresa

Abog. Ethel H. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Laura Miranda
Consultora

22 (veintidos)

DAJ N° 1959 - 2007/2021

OFFICE COMPU S.A en el marco del Llamado MOPC LPN N° 101/2019 "ADQUISICIÓN DE CINTA, TINTA Y TÓNER", ID N° 359.643, de conformidad a lo establecido en las cláusulas de las condiciones generales del contrato y en concordancia con la Resolución DNCP N° 4576/2020.

Así también, se advierte que en ocasión de la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1, la empresa OFFICE COMPU S.A, deberá contar con las garantías contractuales vigentes y, a fin de poseer cobertura por el monto y periodo que corresponde al incremento, disponer la ampliación correspondiente de todas las garantías exigidas en el contrato.

Por otra parte, se insta a la dependencia responsable a que agregue al expediente, de manera previa a la firma del convenio, el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) necesario a los efectos de comprometer gastos y ordenar pagos, conforme a las disposiciones de la ley N° 1535/99[1].

Se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados.

Finalmente, se sugiere ajustar los borradores de resolución y convenio modificatorio, conforme a lo siguiente:

- Resolución:
  - i) Incluir en el Visto el pedido realizado por la Unidad Administradora del Contrato;
  - ii) Incluir en el Considerando el pedido realizado por la Unidad Administradora del Contrato y la justificación técnica, así como la conformidad del proveedor;
  - iii) Reemplazar el último párrafo del Considerando por la siguiente redacción: *"Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N°..... ";*
  - iv) Aclarar en el Art. 1 del Resuelve que la ampliación es del monto "máximo" y reemplazar el cuadro a fin de reflejar el aumento por cada ítem (ver cuadro del borrador de convenio modificatorio).
- Convenio Modificatorio:
  - i) Aclarar en el punto 2.1 y en el cuadro que la ampliación es del monto "máximo"
  - ii) Corregir el número de Lote en el punto 2.1, que debe ser N° 4.

Atentamente.

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

[1] Ley N° 1535/99 *"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"*, Artículo 83.- Infracciones:
"Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos; b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería; c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente; d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas; e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.